



SAC / OJA / SBM / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4255 /

LA SERENA,

22 NOV. 2016

Int. N°002

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°758 del 03.03.16; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 09.11.2016 suscrito entre el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representada por su Director **DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA**

En La Serena a ..09.11.2016...., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°758 del 03.03.16.

SEGUNDA: por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$5.096.801 (cinco millones noventa y seis mil ochocientos un pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA						
COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO	REGISTRO REM	SUB. 22	SUB. 21
ALTA INTEGRAL CUARTO MEDIO	100 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio / N° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$395.752	\$4.701.049
TOTAL					\$ 5.096.801	

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ
DIRECTOR
HOSPITAL ANDACOLLO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM
PROTOCOLO DE ACUERDO
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLÓGICA**

09 NOV. 2016

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE ANDACOLLO**, representado por su Director **DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ**, ambos domiciliados en Urmeneta S/N, Andacollo, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Servicio de Salud y el establecimiento celebraron un protocolo de acuerdo con fecha 19.02.2016, relativo al Programa "**MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA**", el que fue aprobado por la Resolución N°758 del 03.03.16.

SEGUNDA: por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Establecimiento, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$5.096.801 (cinco millones noventa y seis mil ochocientos un pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA						
COMPONENTE	META ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	PESO RELATIVO	REGISTRO O REM	SUB. 22	SUB. 21
ALTA INTEGRAL CUARTO MEDIO	100 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio / N° total de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio comprometidas) x 100	50%	REM A9 SECCIÓN G	\$395.752	\$4.701.049
TOTAL					\$ 5.096.801	

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Protocolo individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

SERVICIO DE SALUD
MÉDICO DIRECTOR
DR. ALFONSO GALLEGUILLOS GONZALEZ
DIRECTOR
HOSPITAL ANDACOLLO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAG/CAA/CTA/NCB/SEM